



COMPROBANTE DE RESPUESTA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Santiago, 17 de febrero de 2016

REF: RESPUESTA FOLIO AO001T0000897

Estimado/a Usuario/a

Ramón Gómez, presidente Movilh:

Junto con saludar, informo a Usted que respecto a la solicitud del folio de la referencia ingresada en esta Secretaría de Estado, amparada en la ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con relación a su requerimiento se informa lo siguiente:

¿Si considera o no las terapias reparativas de la homosexualidad como una violación a los derechos humanos y como un daño a las personas, éticamente inaceptable y condenable, tal como lo indica la OPS?

El documento "Curas" para una enfermedad que no existe (OPS, 2012) hace un llamado a los gobiernos, a las instituciones académicas, a colegios, asociaciones y otras agrupaciones profesionales, a los medios de comunicación y a organizaciones de la sociedad civil; a que expongan estas prácticas y promuevan el respeto a la diversidad.

Como Ministerio de Salud, consideramos que las prácticas conocidas como "terapias reparativas" o "de reconversión" de la homosexualidad, representan una grave amenaza para la salud y el bienestar, inclusive la vida, de las personas afectadas.

Así lo avalan las declaraciones de la Organización Panamericana de la Salud y de diversas instancias defensoras de Derechos Humanos, de las cuales el Minsal es parte.



COMPROBANTE DE RESPUESTA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

- ¿Qué labores ha efectuado, o tiene en planes desarrollar el Minsal, para contribuir a erradicar y prevenir que las terapias reparativas de la homosexualidad se practiquen en Chile?

El Ministerio de Salud ha apoyado las iniciativas legislativas tales como: la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación; la Ley N° 20.830 que Crea el Acuerdo de Unión Civil y actualmente el Proyecto en tramitación de Ley de Identidad de Género.

En la actualidad y como parte de un compromiso de gobierno de promover el acceso a SSR está en proceso de reformulación el Programa de Salud de la Mujer en un Programa de Salud sexual y Salud Reproductiva (SSR), que desde un enfoque de derechos y de curso de vida, buscará responder a las necesidades de las personas en respeto de la diversidad sexual.

El MINSAL y su red de atención de salud no desarrollan estas “terapias” y tampoco cuenta con antecedentes de su existencia en la red de atención.

Le saluda cordialmente,



COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MINISTERIO DE SALUD